DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2545296

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	948,85	1,0000
CORONA CHECA	41,72	22,7433
CORONA DANESA	140,19	6,7684
CORONA NORUEGA	87,53	10,8398
CORONA SUECA	91,40	10,3808
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	258,40	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	631,47	1,5026
DÓLAR CANADIENSE	697,32	1,3607
DÓLAR DE SINGAPUR	727,20	1,3048
DÓLAR NEOZELANDÉS	583,69	1,6256
EURO	1046,03	0,9071
FRANCO SUIZO	1120,78	0,8466
LIBRA ESTERLINA	1240,33	0,7650
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	252,43	3,7588
RINGGIT MALAYO	218,63	4,3400
RIYAL CATARÍ	260,29	3,6454
RIYAL SAUDÍ	253,03	3,7500
WON COREANO	0,71	1343,4500
YEN JAPONÉS	6,66	142,3967
YUAN	133,02	7,1330
ZLOTY POLACO	244,37	3,8829
DEG	1276,19	0,7435

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 10 de septiembre de 2024.- Mauricio Álvarez Montti, Ministro de Fe Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl